I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000990

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2762/2013; el Memorándum N°1000/0375/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/580/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/580/2013 se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales 2013: El Deporte para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA,** cédula de identidad N°6.805.114-2, para que realice la función de Instructor de Tenis en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será:

DIAS	DESDE - HASTA	LUGAR
Sábados	15.30 - 18.30 hrs.	J. V. Raúl Silva Henríquez
Domingos	15.00 – 18.00 hrs.	Gimnasio Municipal

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA,** la suma única y total de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) brutos, en 8 cuotas iguales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos cada una, los 05 primeros días del mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RENÉ**

)000990

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

ORLANDO BRAVO OJEDA, correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Página Web.